

COPIA SIMPLE



Estatutos de EDE FUNDAZIOA
Aprobados en Asamblea de OSTARGI
22 de Octubre de 2013

FUNDACIÓN EDE – EDE FUNDAZIOA

ESTATUTOS APROBADOS

Asamblea de OSTARGI, 22 de Octubre de 2013

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Constitución, denominación y naturaleza

Bajo la denominación de Fundación EDE / EDE Fundazioa, se constituye una Fundación de conformidad con la ley 12/1994 de 17 de junio de Fundaciones del País Vasco, y demás disposiciones vigentes. Su constitución es voluntad de la Asociación de Fieles OSTARGI, y se constituye como heredera, en todos los sentidos, de la Fundación canónica autónoma EDE.

La Fundación EDE – EDE Fundazioa es una organización constituida sin ánimo de lucro, de carácter permanente, que por voluntad de sus creadores/as, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general que se describen en el art. 3 de los presentes estatutos.

Art. 2.- Régimen jurídico, personalidad y capacidad jurídica.

La Fundación tiene personalidad jurídica propia e independiente desde la inscripción de la escritura de constitución en el Registro de Fundaciones y dispondrá de plena capacidad jurídica y de obrar, sin otras limitaciones que las establecidas en la manifestación de voluntad de los/as fundadores/as en el acto fundacional, en los presentes Estatutos y, en todo caso, en las disposiciones legales que le sean de aplicación, en particular la Ley 12 / 1994, de 17 de Junio, de Fundaciones del País Vasco.

En consecuencia, y sin perjuicio de las pertinentes comunicaciones al Protectorado, podrá adquirir, conservar, poseer, disponer, enajenar por cualquier medio y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles y derechos; realizar todo tipo de actos o contratos; recibir y reembolsar préstamos; transigir y acudir a la vía gubernativa o judicial ejercitando toda clase de acciones y excepciones ante Juzgados, Tribunales y Organismos públicos y privados, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Art. 3.- Fines fundacionales

Los fines de interés general de la Fundación son:

- Favorecer y defender la igualdad de oportunidades y plena ciudadanía de las personas y colectivos, desde la promoción de los agentes de intervención social, educativa y cultural, para que contribuyan a propiciar una sociedad participativa y solidaria.
- Fortalecer el tercer sector y los sistemas públicos de bienestar social (servicios sociales, juventud, empleo, educación, etc.) para mejorar las respuestas a las necesidades sociales de las personas, familias y grupos y su participación activa en la construcción de la sociedad, con especial atención a las personas en situación o riesgo de exclusión, discapacidad, dependencia y desprotección, y a las mujeres, menores, personas mayores, jóvenes e inmigrantes.
- Cualesquiera otros que puedan ser conducentes a la realización de los fines de interés general de la Fundación.

Estos fines genéricos se concretan en los siguientes objetivos:

- Sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la educación en el tiempo libre, la animación sociocultural y la acción social.
- Dinamizar, crear y contrastar procesos de pensamiento, sólidos y fecundos sobre la práctica de la educación en el tiempo libre, la animación sociocultural y/o la acción social.
- Promover el Tiempo Libre educativo como espacio idóneo para la educación en la fe cristiana.
- Promover el voluntariado, así como la formación de las personas voluntarias y entidades de voluntariado.
- Promover el desarrollo comunitario, el asociacionismo, y la sociedad civil en el marco del tercer sector, (cooperación social - cooperación con el conjunto de agentes sociales, promoción de la sociedad civil, ciudadanía activa).
- Promover el desarrollo cultural y la dinamización cultural de la ciudadanía; desde la gestión cultural directa, con valores añadidos: participación, preeminencia de los procesos sobre el acto cultural, accesibilidad y pluralismo, promoción de lo local y autóctono,...
- Impulsar actuaciones en espacios de intervención infantil y juvenil, tercera edad, mujeres, familia, inmigración, intermediación cultural, fomento cultural, discapacidades y en todos aquellos colectivos en situación de exclusión, dependencia, desprotección y/o riesgo, proponiendo, diseñando y gestionando proyectos y servicios sociales, culturales y educativos, en relación y comunicación con las entidades públicas y privadas del entorno, y en especial: gestión y dinamización de Centros de Información Especializados, Centros de Información Juvenil, asesoramiento y promoción de personas voluntarias y entidades de voluntariado, documentación e información, orientación y apoyo a la inserción laboral, facilitación de nuevas tecnologías de información y comunicación y consultoría de entidades sociales.
- Fomentar la igualdad de oportunidades y trabajar en y para la promoción y empoderamiento de las mujeres.
- Fomentar el respeto, atención y promoción de la diversidad, así como la igualdad de trato y la no discriminación por razón de origen racial, étnico, geográfico, religioso, de orientación sexual etc. ni cualquier otra causa o condición personal o colectiva.
- Promover el empleo y de la inserción sociolaboral de las personas con dificultades de acceso al mercado

COPIA SIMPLE



Estadutos de EDE FUNDACIÓN
Aprobados en asamblea de GUSTARCI
22 de octubre de 2013

- laboral, generando para ello, si es preciso, la constitución de empresas de inserción.
- Promover la metodología de la Custodia del Territorio como herramienta para la mejora y conservación del medio ambiente, entendiendo este como el compendio de valores naturales, sociales y culturales; y diseñando y desarrollando proyectos medioambientales bajo las ópticas social y educativa.
- Formar y capacitar educadores y educadoras de tiempo libre infantil y juvenil, animadores socioculturales y educadores/as sociales, así como la actualización y formación permanente de estos agentes.
- Formar y capacitar profesionales de la acción social, educativa y cultural.
- Formar, capacitar y orientar a las personas que desarrollan su tarea en el ámbito de la denominada educación 'no formal' y la intervención social, y en cualquiera de ámbitos como servicios sociales, la educación, el ocio, el empleo, el desarrollo comunitario, la animación sociocultural, de la educación en el Tiempo Libre, del Tercer Sector Social, del Medio Ambiente (Custodia del Territorio y Educación para la Sostenibilidad), la educación para la sostenibilidad, la educación para la Paz, la Convivencia y los Derechos Humanos, la prevención de riesgos laborales, la salud laboral.
- Impulsar la educación en valores para la paz, la convivencia entre diferentes y los derechos humanos.
- Desarrollar y facilitar programas, recursos y materiales educativos adecuados para la regulación y abordaje satisfactorio de conflictos.
- Difundir la alternativa educativa de la Fundación dentro del pluralismo de la sociedad, en aquellos organismos que tratan de la problemática infantil y juvenil, del voluntariado, de las mujeres, de la tercera edad, las personas inmigrantes, etc...
- Generar conocimiento a través de la investigación y el estudio en los campos objeto de las finalidades y objetivos de la Fundación, y en el campo de los servicios sociales, la educación, el ocio, el empleo, el desarrollo comunitario, la animación sociocultural, de la educación en el Tiempo Libre, del Tercer Sector Social, del Medio Ambiente (Custodia del Territorio y Educación para la Sostenibilidad), la educación para la sostenibilidad, la educación para la Paz, la Convivencia y los Derechos Humanos, la prevención de riesgos laborales, la salud laboral y en general estudios sociales de interés general.
- Difundir conocimiento a través del tratamiento y la gestión integral de la información ofreciendo a nuestras personas y organizaciones destinatarias recursos de información que les permitan mejorar el conocimiento de la realidad, la mejora de sus condiciones de vida, el desarrollo organizacional y, en definitiva, la transformación social.
- Asesorar, acompañar y dar consultoría social y organizacional en el ámbito del Tercer Sector y las Políticas Públicas.
- Acompañar y apoyar a las entidades del tercer sector y administraciones públicas para que tengan claridad sobre su razón de ser y definan sus acciones de acuerdo a su identidad, den respuesta adecuada y sostenible a las expectativas de la población a la que se dirigen y contando con su participación, promuevan el crecimiento personal y profesional de sus miembros, sean más fuertes y maduras como organizaciones en sus procesos de mejora en su gestión, innovación y cambio, y generen vínculos impulsando el trabajo en red y en colaboración.

- Colaborar en el diseño de desarrollos normativos y procesos de planificación y definición de políticas públicas en los ámbitos de interés recogidos en los fines fundacionales.
- Desarrollar la coordinación y la relación con organismos similares de Bizkaia, CAPV, otras provincias, comunidades y países, principalmente del ámbito de la Unión Europea, y también con especial sensibilidad a la colaboración con países del Sur, así como con entidades especializadas en la cooperación internacional para el desarrollo.

Art. 4.- Desarrollo de los fines

Los fines fundacionales pueden ser desarrollados por la Fundación del modo que crea oportuno, incluida la participación en otras entidades u organizaciones, sin otras limitaciones que las que se deriven de la carta fundacional, de los presentes Estatutos y, en todo caso, de las Leyes.

Art. 5.- Domicilio

La Fundación tendrá su domicilio en Bilbao, en la calle Simón Bolívar 8 B, distrito postal 48010, de Bizkaia. El Patronato podrá acordar libremente el cambio de domicilio social, que deberá ser comunicado al Registro de Fundaciones. Asimismo, se faculta al Patronato para la determinación de las sedes de los establecimientos, delegaciones u oficinas, que, según los casos, se fije en función de las necesidades derivadas del cumplimiento de los fines fundacionales.

Art. 6.- Ámbito territorial.

La Fundación desarrollará sus actividades principalmente en el ámbito de Bizkaia y de la Comunidad Autónoma del País Vasco, pudiendo realizar acciones fuera de ese ámbito bajo las condiciones que la Fundación determine.

Art. 7.- Beneficiarios

La Fundación, dentro de sus fines de interés general, efectuará la elección de los/as beneficiarios/as por medio del Patronato, con carácter irrevocable y con criterios de imparcialidad, objetividad y no discriminación entre quienes reúnan las siguientes circunstancias:

- a. Formar parte del sector de población atendido por la Fundación.
- b. Demandar la prestación o servicio que la Fundación puede ofrecer.
- c. Carecer de medios adecuados para obtener los mismos beneficios que los prestados por la Fundación.
- d. Que cumplan los requisitos específicos que, complementariamente, pueda acordar el Patronato para cada convocatoria.

Art. 8.- Publicidad.

A fin de que las actuaciones de la Fundación puedan ser conocidas por las personas eventualmente beneficiarias e interesadas, la Fundación dará publicidad suficiente a sus objetivos y actividades.

COPIA SIMPLE



Estadutos de EDE FUNDACION
Aprobados en asamblea de OSTARGI
22 de octubre de 2013

TITULO II EL PATRONATO

CAPITULO 1º. COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS.

Art. 9.- El Patronato.

El Patronato es el órgano supremo de gobierno, administración y representación de la Fundación, y tendrá a su cargo todas aquellas facultades de dirección y control en la gestión de la Fundación que sean necesarias para la realización de los fines fundacionales. En concreto, administrará los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación.

Art. 10.- Composición y duración.

El Patronato estará constituido por un número mínimo de 6 personas y un máximo de 11 personas miembros de pleno derecho, todas ellas con voz y voto. El cargo de Persona miembro del Patronato tendrá una duración de 5 años, con posibilidad de reelección, por periodos iguales, sin limitación alguna.

Además, podrán ser designadas hasta un máximo de 3 personas como miembros honoríficos de la Junta de Patronato. Dichas personas con calidad honorífica tendrán invitación a participar en las reuniones del Patronato con Voz pero sin Voto. El Cargo Honorífico tendrá una duración indefinida, hasta que la Asociación Privada de Fieles OSTARGI revoque la designación.

Art. 11.- Nombramiento de personas patronas y cobertura de vacantes.

La designación de las personas miembro de Pleno Derecho del Patronato será realizada por la Asociación Privada de Fieles OSTARGI, a través de votación en su asamblea general con mayoría simple. De la misma forma, las personas miembros honoríficos de la Junta de Patronato serán elegidas por la Asociación Privada de Fieles OSTARGI a través de votación en su asamblea general con mayoría simple.

El primer Patronato será designado en la escritura fundacional.

Las personas nombradas "Patronas" deberán aceptar expresamente el cargo de acuerdo con alguna de las formulas previstas en el art. 12 de la ley. Dicha aceptación será inscrita en el Registro de Fundaciones.

El cese de las personas "Patronas" de la Fundación se producirá en los supuestos siguientes: por muerte o declaración de fallecimiento, así como por extinción de la persona jurídica; renuncia comunicada con las debidas formalidades; por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley; por cese o extinción de la representación de la organización por razón de la cual fueron nombradas miembros del Patronato por parte de la Asociación Privada de Fieles OSTARGI; por resolución judicial y por al transcurso del periodo de su mandato.

La renuncia podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios y mediante los trámites previstos para la aceptación del cargo de patrono.

La suspensión de las personas miembro del Patronato podrá ser acordada por la judicatura cuando se entable contra ellas la acción de responsabilidad por no desempeñar el cargo con la diligencia prevista en la Ley y en el artículo 20 de los presentes Estatutos.

Los vacantes que se produzcan se cubrirán por el procedimiento establecido en estos estatutos para la elección de los cargos el Patronato por parte de la Asociación de Fieles OSTARGI, no pudiendo prolongarse la situación de vacante por un periodo mayor de 6 meses.

La sustitución, cese y suspensión de las personas miembro del órgano de gobierno se inscribirán en el Registro de Fundaciones.

Art. 12.- Gratuidad

Las personas miembro del Patronato ejercerán su cargo gratuitamente. No obstante, podrán ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el desempeño de sus funciones les ocasione.

Art. 13.- Presidencia de la Fundación.

El cargo de "Presidencia de la Fundación" será designado entre una de las personas que ha elegido para la Junta de Patronato. Para ello la asamblea general de la Asociación Privada de Fieles OSTARGI realizará una votación entre esas personas y requerirá alcanzar la mayoría simple.

A la Presidencia le corresponderá convocar al Patronato por propia iniciativa o a petición de una tercera parte, cuando menos, de sus componentes, dirigir las deliberaciones, dirimiendo con su voto de calidad los empates en las votaciones y, en su caso, ejecutar los acuerdos.

La presidencia del Patronato ostentará la máxima representación de dicho órgano de gobierno correspondiéndole, además de las facultades inherentes al cargo de miembro de dicho órgano y a él atribuidas por estos Estatutos, la de representar a la Fundación en todos sus actos y controles que deriven de los acuerdos del Patronato y otros órganos de la Fundación, así como en cuantos litigios, expedientes, cuestiones administrativas, gubernativas, judiciales y extrajudiciales se presenten, estando facultada para otorgar poderes generales para pleitos a favor de Procuradurías o Abogacías al fin citado.

Art. 14.- Vicepresidencia

El Patronato podrá designar entre sus personas miembros el cargo de "Vicepresidencia".

La Vicepresidencia sustituirá a la Presidencia en los casos de ausencia, enfermedad o estar vacante el puesto, bastando para acreditar estos extremos la mera manifestación de aquellos. En caso de ausencia de la Presidencia así como de la Vicepresidencia le sustituirá la persona miembro de mayor edad.

Art. 15.- Secretaría

El Patronato nombrará una persona con el cargo de "Secretaría", cargo que podrá recaer en una persona ajena a aquel, en cuyo caso tendrá voz pero no voto.

COPIA SIMPLE



Estatutos de EDE FUNDACIÓN
Aprobados en asamblea de OSTARGI
22 de octubre de 2013

- Corresponde a la Secretaría la dirección de los trabajos administrativos de la Fundación la certificación de los acuerdos del Patronato, la custodia de toda la documentación perteneciente a la Fundación, levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato que se transcriban al Libro de Actas una vez aprobadas y con el visto bueno de la Presidencia, expedir las certificaciones e informes que sean necesarios y, todas aquellas que expresamente se le encomienden.

Art. 16.- Tesorería

El Patronato podrá designar, de entre sus miembros o no, si lo estimare oportuno, el cargo de "Tesorería" con las funciones que el Patronato le encomiende.

Las funciones que pueden encomendarse a la Tesorería serán las siguientes:

- a. Valer por la buena administración y dedicación del patrimonio fundacional a los fines de la Fundación indicados por estos estatutos
- b. Presentación y firma del balance de ingresos y gastos.
- c. Llevar a cabo los Libros de Inventarios, Cuentas, Presupuestos y el Libro Diario

Art. 17.- Personal al servicio de la Fundación

Asimismo, el Patronato podrá encomendar el ejercicio de la Dirección, Gerencia o la realización de otras actividades en nombre de la Fundación a terceras personas, con la remuneración adecuada al ejercicio de sus funciones.

Art. 18.- Competencias del Patronato

La competencia del Patronato se extiende a todo lo que concierne al gobierno de la Fundación y, en particular, a los siguientes extremos:

1. Señalar la orientación de la Fundación para el mejor cumplimiento de sus fines.
2. Aprobar el Inventario, Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Memoria del ejercicio anterior y la liquidación del Presupuesto de ingresos y gastos de dicho período.
3. Aprobar el Presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio siguiente así como su Memoria explicativa.
4. Fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades de la Fundación.
5. Acordar la apertura y cierre de sus centros, oficinas y delegaciones.
6. Interpretar y desarrollar, en su caso, con la oportuna normativa complementaria los Estatutos fundacionales y adoptar acuerdos sobre la modificación de los mismos siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.
7. Adoptar acuerdos sobre la fusión, extinción y liquidación de la Fundación en los casos previstos por la Ley.
8. Aprobar las normas de régimen interior convenientes si fuere necesario.

9. Decidir en su caso la creación de una comisión asesora estable o bien la colaboración estable o temporal de asesores externos que ayuden en las competencias del Patronato.
10. Nombrar a personas como Apoderados generales o especiales, otorgar los poderes necesarios para llevarlos a cabo, así como la revocación de los mismos,
11. Delegar sus facultades en uno o más personas patronas.

En lo concerniente a los puntos precedentes, extremos 10 y 11 del presente artículo, no podrán ser objeto de delegación: la aprobación del plan de actuación, la aprobación de cuentas anuales y del presupuesto, los actos que excedan de la gestión ordinaria o necesiten de autorización del Protectorado, la modificación de los Estatutos, la fusión, ni la liquidación de la Fundación.

Art. 19.- Delegaciones, apoderamientos y Comisiones Delegadas

Con las limitaciones expresadas en el artículo precedente el Patronato podrá constituir Comisiones Delegadas y Ejecutivas, con las facultades que en cada caso se determine, así como nombrar a personas como Apoderados Generales o Especiales, con funciones mancomunadas o solidarias.

Las delegaciones y apoderamiento generales, salvo que sean para pleitos, así como sus revocaciones, deberán ser inscritas en el Registro de Fundaciones.

Art. 20.- Obligaciones del Patronato

Entre otras, son obligaciones de las personas patronas hacer que se cumplan los fines de la Fundación, concurrir a las reuniones a las que sean convocadas, desempeñar el cargo con la diligencia de una representación leal, mantener en buen estado de conservación y producción los bienes y valores de la Fundación, administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación y mantener plenamente la productividad de los mismos según los criterios económico-financieros de una buena gestión y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Art. 21.- Prohibición de la autocontratación

Las personas miembros del Patronato no podrán contratar con la Fundación, ya sea en nombre propio o de un tercero, salvo autorización del Protectorado.

Art. 22.- Responsabilidad

- 1- Las personas miembros del Patronato son responsables frente a la Fundación en los términos que determinen las Leyes.
- 2- Quedarán exentas de responsabilidad aquellas personas que se hubiesen opuesto al acuerdo generador del mismo o no hubiesen participado en su adopción, salvo que se pruebe que tenían conocimiento de aquél y no expresaron su disconformidad.

COPIA SIMPLE



Estadutos de EDE FUNDACIÓIA
Aprobados en asamblea de OSTARGI
22 de octubre de 2013

- 3- Serán objeto de inscripción en el Registro de Fundaciones el ejercicio, ante la jurisdicción ordinaria, de la acción correspondiente de exigencia de responsabilidad de los órganos de gobierno y la sentencia firme que recaiga.
- 4- El Protectorado, por propia iniciativa o a solicitud razonable de quien tenga interés legítimo, podrá ejercitar dicha acción de responsabilidad. También podrá ser ejercitada la misma por el fundador cuando la actuación de las personas miembros del Patronato sea contraria o lesiva a los fines fundacionales.

CAPÍTULO 2º. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO

Artículo 23.- Funcionamiento interno

El Patronato celebrará, como mínimo, dos reuniones cada año. Dentro de los seis primeros meses de cada año se reunirá necesariamente para aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio precedente, el inventario, la Memoria de actividades y el balance de situación del ejercicio anterior y la Cuenta de resultados en los términos previstos en el art. 30 de los presentes Estatutos. De igual modo, en el cuarto trimestre se procederá, previa la convocatoria correspondiente, a la aprobación del Presupuesto del ejercicio siguiente para su remisión al Protectorado antes del 31 de diciembre.

Las convocatorias del Patronato habrán de realizarse por escrito, conteniendo el Orden del día acordado por la Presidencia que deberá tener en cuenta las sugerencias de las personas miembro del órgano de gobierno, con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la reunión, salvo en los supuestos de urgencia, en los que el plazo podrá reducirse a 3 días.

Artículo 24.- Constitución y adopción de acuerdos

El Patronato quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando concurren, personalmente o por representación, la mitad más uno de sus personas miembros.

Si no se reuniera el quórum señalado en el párrafo anterior, el Patronato se reunirá media después, bastando en esta segunda reunión con la asistencia de cualquier número de personas miembro, con un mínimo de tres y siempre que estén presentes la Presidencia o Vicepresidencia titulares.

Con independencia de lo señalado en los párrafos anteriores, el Patronato se entenderá convocado y quedará válidamente constituido cuando estén presentes todas las personas miembro y acepten unánimemente la celebración de la reunión.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, salvo que se trate de alguno de los siguientes supuestos:

- 1- Acuerdo de modificación, fusión y extinción que requiera el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros integrantes del Patronato.
- 2- Cualquier otro que tenga establecido en los presentes Estatutos un quórum de votación diferente

El voto de la Presidencia dirimirá los empates que puedan producirse.

De cada reunión del Patronato se levantará por la Secretaría el Acta correspondiente que, además de precisar el lugar y día en que aquella se ha celebrado, se especificarán las personas asistentes, los temas objeto de deliberación y el contenido de los acuerdos adoptados.

COPIA SIMPLE



Estatutos de EDE FUNDACIÓN
Aprobados en asamblea de OSTARGI
22 de octubre de 2013

TÍTULO III. EL PATRIMONIO Y RÉGIMEN ECONÓMICO

CAPÍTULO I. COMPOSICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA

Artículo 25.- El Patrimonio de la Fundación

El Patrimonio de la Fundación podrá estar constituido por toda clase de bienes y derecho susceptibles de valoración económica.

La Fundación se ajustará en sus actos de disposición y administración a las normas que le sean aplicables, destinando sus frutos o rentas a los fines que le son propios, todo ello de acuerdo con los presentes Estatutos.

Artículo 26.- Recursos

El patrimonio de la Fundación estará integrado por:

- La dotación inicial recogida en la escritura fundacional.
- Las aportaciones y cuotas, ordinarias y extraordinarias, de los miembros fundadores.
- Cualquier otro bien o derecho que en lo sucesivo adquiera por los medios admitidos en Derecho, y especialmente en virtud de legados, donaciones, aportaciones y subvenciones que le concedan otras personas, organismos e instituciones. La aceptación de donaciones, legados y herencias deberá ponerse en conocimiento del Protectorado.
- Los frutos o rentas, productos o beneficios del patrimonio y de las actividades que realice la Fundación, así como las remuneraciones de los servicios que pueda prestar, de acuerdo con la legislación vigente.
- Cualquier otro recurso en el marco legal de aplicación.

Artículo 27.- Alteraciones patrimoniales

El Patronato de la Fundación podrá, en todo momento, y cuantas veces sea preciso, a tenor de lo que aconseje la coyuntura económica, efectuar las modificaciones, transformaciones, o conversiones que estime necesarias del capital de la fundación, con el exclusivo fin de evitar que éste, aún manteniendo su valor nominal, se reduzca en su valor efectivo o poder adquisitivo.

Artículo 28.- Custodia del Patrimonio fundacional

Para la custodia y salvaguarda del patrimonio fundacional se observarán las siguientes reglas:

- Los bienes y derechos que integran el patrimonio fundacional, deberán estar a nombre de la Fundación y habrán de constar en su Inventario y ser inscritos, en su caso, en los Registros correspondientes.
- Los bienes inmuebles y / o derechos reales se inscribirán a nombre de la Fundación en el Registro de la Propiedad. El resto de los bienes susceptibles de inscripción se inscribirán en los registros correspondientes.
- Los valores y metálico, los títulos de propiedad, los resguardos de depósito y cualesquiera otros documentos acreditativos de dominio, posesión, uso, disfrute o cualquier otro derecho de que sea titular la Fundación, se depositarán en la entidad que determine el Patronato a nombre de la Fundación.

- d) Los demás bienes muebles serán custodiados en la forma que determine el Patronato.

Todos estos bienes o derechos se especificarán en el Libro de Inventarios, que estará a cargo de la Secretaría del Patronato, y en el que, bajo la inspección del mismo, se consignarán todas las circunstancias precisas para su identificación y descripción.

CAPÍTULO II. RÉGIMEN ECONÓMICO.

Artículo 29.- Ejercicio económico

El ejercicio económico será anual y coincidirá con el año natural.

La fundación confeccionará para cada ejercicio económico un presupuesto ordinario en el que se recogerán los ingresos y gastos de forma equilibrada.

Dicho Presupuesto se presentará ante el Protectorado en el último trimestre del año de su aprobación, junto con una Memoria explicativa.

Artículo 30.- Obligaciones económico-contables

El Patronato elaborará el inventario, el balance de situación y la cuenta de resultados, en los que se reflejará la situación patrimonial, económica y financiera de la Fundación, así como una memoria de las actividades realizadas durante el año, y de la gestión económica del patrimonio, suficiente para hacer conocer y justificar el cumplimiento de las finalidades fundacionales y de los preceptos legales. También practicará la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior, cumpliendo, a tales efectos, las disposiciones de la Ley.

En los términos que establezca la legislación vigente y dada la relevancia económica que adquiera la Fundación, si fuera preciso, ésta deberá someterse anualmente a una auditoría externa de cuentas.

Artículo 31.- Rendición de Cuentas

Dentro de los seis primeros meses de cada año el Patronato deberá justificar ante el Protectorado en los términos previstos en el art. 27 de la Ley de Fundaciones, que su gestión ha sido adecuada a los fines fundacionales.

CAPÍTULO III. REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL FIN FUNDACIONAL

Artículo 32.- Destino de ingresos y gastos de administración

- 1- Los bienes y rentas de la fundación se entenderán adscritos de una manera directa e inmediata a la realización de los fines fundacionales.
- 2- La Fundación programará periódicamente las actividades propias de su objeto y, a tal fin, se realizará anualmente la planificación de las prestaciones y se acordará su forma de realización y adjudicación.

COPIA SIMPLE



Estadutos de EDE FUNDACIÓN
Aprobados en asamblea de OSTARIGI
22 de octubre de 2013

- 3.- A la realización de sus fines se destinará, en el plazo de tres años a partir del momento de su obtención, al menos el 70% de las rentas netas y otros ingresos que se obtengan por cualquier concepto, deducidos en su caso los impuestos correspondientes a los mismos.

Las aportaciones en concepto de dotación patrimonial, bien en el momento de su constitución bien en un momento posterior, quedan excluidas del cumplimiento de este requisito.

El resto de los ingresos deberá destinarse a incrementar la dotación fundacional, una vez deducidos los gastos de administración que no podrán exceder del 20%, salvo autorización expresa del Protectorado a instancia razonada de la Fundación, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

CAPÍTULO IV. MODIFICACIÓN, FUSIÓN Y EXTINCIÓN.

Artículo 33.- Modificación

El Patronato de la fundación podrá promover la modificación de los presentes Estatutos siempre que resulte conveniente para el mejor cumplimiento de los fines fundacionales. El acuerdo de modificación deberá ser adoptado por el voto favorable de los 2/3 de las personas miembro integrantes del mismo, como mínimo.

Artículo 34.- Fusión

También podrá el Patronato acordar la fusión con otra u otras entidades siempre que quede atendido en la debida forma el objeto Fundacional. El acuerdo será adoptado motivadamente con el voto favorable de los 2/3 de las personas miembro, como mínimo.

Artículo 35.- Extinción

La Fundación se extinguirá por las causas, y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente.

Artículo 36.- Procedimiento de extinción

La extinción de la fundación requerirá acuerdo del Patronato y ratificación por el Protectorado.

El acuerdo de extinción será en todo caso razonado, con expresión de la situación patrimonial y del programa de liquidación.

Si no hubiese acuerdo del Órgano de gobierno, o éste no fuese ratificado por el Protectorado, la extinción de la Fundación requerirá resolución judicial motivada, que podrá ser instada, en su caso, por el Protectorado o por el Órgano fundacional.

El acuerdo de extinción o, en su caso, la resolución judicial motivada, se inscribirán en el Registro de Fundaciones.

Artículo 37.- Liquidación

Los bienes y derechos que resulten de la liquidación fundacional, conforme a la voluntad del fundador, expresada en la escritura fundacional, serán destinados a los fines de interés general que, de acuerdo con el espíritu del mismo, decida el Patronato. Si éste no lo hiciere, se destinarán por el Protectorado a otras Fundaciones o Entidades que persigan fines análogos a la extinguida, preferentemente a los que tengan su domicilio en el mismo municipio o, en su defecto, en el mismo Territorio Histórico.

La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado.

Los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a fundaciones, o a entidades no lucrativas, privadas, de carácter social, que persigan fines de interés general, que tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución, a la consecución de aquellos, consideradas como entidades beneficiarias del mecenazgo a los efectos previstos en la Ley 49/2002 y en la Norma Foral 1/2004. Corresponde al Patronato designar las entidades receptoras de estos bienes, de acuerdo con lo ordenado en la Legislación vigente.

CAPÍTULO V. DEL PROTECTORADO Y REGISTRO DE FUNDACIONES

Artículo 38.- Del Protectorado

Esta fundación queda sujeta a la tutela, asesoramiento y control de Protectorado, en los términos previstos en las Leyes vigentes.

Artículo 39.- Del Registro de Fundaciones

La constitución de esta Fundación, así como de todos los actos o negocios jurídicos de la misma que legalmente lo precisen, se inscribirán en el Registro de Fundaciones que sea competente conforme a la Ley.

COPIA SIMPLE



k

kutxabank

BULEGOA = OFICINA
0551 - BILBAO - ENPRESAK
ZUZENDARIA = DIRECTOR-A
KEPA GONZALEZ URIBIARTE (GESTOR OF 551-BILBAO ENPRESAK)

ADIERAZTEN DUT:

Berri erakunde honek dituen aurrekariak kontuan hartuta, jarraian aipatutako titularraren kontuan, zehazten diren diru-sarrerak egin direla ageri da, kapital-harpidetze gisa.

HAGO CONSTAR:

Que consultados los antecedentes que obran en poder de esta institución, aparece que en la cuenta del titular detallado a continuación, se han efectuado los ingresos que se especifican en concepto de suscripción de capital.

TITULARRA = TITULAR		
FUNDACION EDE/EDF FUNDAZIOA		
KONTU ZENBAGA = NÚMERO DE CUENTA		
2095 0551 60 9113406778		
DATA = FECHA	ZENBATEKOA = IMPORTE	AZALPENA = CONCEPTO
19-12-2013	30.000	APORTACION FUNDACIONAL ASOCIACION OSTARGI

Era hau honela ager dadin beharrezko diren ondorioetarako, honako egiaztapina egiten dut ondorengo herri eta datan.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente documento en el lugar y día de la fecha.

BILBAO, 2013ko abenduak 19 = 19 de diciembre de 2013

Kutxabank

2013.12.19

551-0551 BILBAO ENPRESAK

PRIMER PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y PRESUPUESTO ECONÓMICO

COPIA SIMPLE



PRIMER PROGRAMA DE ACTUACIÓN

FUNDACIÓN EDE persigue favorecer y defender la igualdad y plena ciudadanía de las personas y colectivos, desde la promoción de los agentes de intervención social, educativa y cultural, para que contribuyan a propiciar una sociedad participativa y solidaria.

AÑO 2014

Para el primer programa de actuación la Fundación EDE – EDE Fundazioa se propone trabajar en dos líneas:

1. Elaboración de un PLAN ESTRATÉGICO para la Fundación EDE encaminado a la promoción del tiempo libre educativo en Bilbao.
2. Desarrollo del Programa SENDIGUNE Centro de Capacitación y Apoyo Integral a la Familia.

ACTIVIDADES:

PLAN ESTRATÉGICO

- Realización de la valoración institucional
- Elaboración del marco conceptual
- Establecimiento de las definiciones estratégicas
- Realización del diagnóstico de la realidad
- Establecimiento de los objetivos y de las líneas estratégicas de desarrollo
- Establecimiento de las acciones
- Seguimiento y evaluación

Cronograma

Año 2014

FASES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Valoración institucional												
Marco conceptual												
Definiciones estratégicas												
Fase diagnóstica												
Fase de diseño implementación												
Fase de seguimiento y control												

COPIA SIMPLE



edefundación

PROGRAMA SENDIGUNE

Centro de Capacitación y Apoyo Integral a la Familia.

JUSTIFICACIÓN:

Familia es el nombre con que se ha designado a una organización social tan antigua como la propia humanidad y que, simultáneamente con la evolución histórica, ha experimentado transformaciones que le han permitido adaptarse a las exigencias de cada sociedad y cada época.

A lo largo de la historia ha integrado y formado a la sociedad, respondiendo a las necesidades de las personas. Por eso, en todas las sociedades y épocas de la historia ha existido la familia.

Podemos entender a la familia como un grupo de personas, que nace cuando se comparten intereses en común y unidos por lazos emocionales, en el que cada uno de sus miembros desempeña determinadas funciones que tienen como finalidad que sus integrantes se desarrollen integralmente como individuos: la familia es claramente el primer contexto de aprendizaje para las personas, en la cual no aprenden únicamente los niños y las niñas sino también los/as adultos/as.

La función fundamental que tiene la familia es la que tiene que ver con la socialización de sus miembros. Se sigue conservando la función socializadora de la familia, aunque los valores, normas y modelos de comportamiento que se transmiten a través de ella se hayan transformado. Actualmente se mantiene la necesidad de transmitir a la siguiente generación los roles que deben desempeñar en la sociedad, labor que se realiza conjuntamente con la escuela una vez que el niño o la niña ingresa en el sistema educativo.

Frecuentemente, se menciona en los medios de comunicación que la carencia de compromiso educativo de los padres y madres explica fenómenos que preocupan crecientemente a la sociedad, como son la violencia, el fracaso escolar, el consumo de drogas, los embarazos adolescentes, etc. Lejos de una posición culpabilizadora hacia las familias, se les debe ofrecer una solución nueva cuya función sea, por una parte, la de recordarles que en la provisión de determinadas necesidades de un ser humano en desarrollo – como son el afecto incondicional y la práctica de la necesaria exigencia – su papel es insustituible y, por otra parte, ofrecerles orientaciones y recursos educativos para ejercer con seguridad su papel como educadores/as.

Entender la interacción familiar como un contexto natural del desarrollo supone comprender que los procesos educativos familiares se encuentran incluidos en ese contexto: dadas las características de los seres humanos en desarrollo se educa aunque deliberadamente se pretenda no educar.

Esto sumado a que vivimos una época de importantes cambios demográficos, económicos y sociales, donde las estructuras familiares se modifican y las formas de convivencia se

- diversifican como consecuencia de diferentes factores que se mezclan y se retroalimentan: aumento de la longevidad de la población, baja natalidad, incorporación masiva de la mujer al mercado de trabajo remunerado, crisis del modelo familiar patriarcal, aumento de la monoparentalidad, dificultad de la juventud para emanciparse y formar nuevas familias, aparición de nuevas desigualdades sociales, llegada de personas inmigrantes procedentes de distintos países con sus propios bagajes culturales, etc...

Lleva a las familias a una actualización constante de su papel y a la adquisición de una serie de capacidades y habilidades que como educadores/as deben desarrollar.

En este sentido detectamos un importante número de servicios que atienden las necesidades de las unidades familiares y de sus miembros afectados por algún tipo de problema o situación especial (grupos de apoyo psicosocial, orientación a padres/madres separados/as, asociaciones de familiares de afectados por alguna enfermedad o discapacidad...). Pero por el contrario observamos un déficit importante de servicios para las familias que no se encuentran en "esa situación especial", así como de programas y servicios orientados a la capacitación en las destrezas necesarias para poder atender satisfactoriamente las necesidades de la familia, fuera de los espacios de capacitación de carácter formal que son las escuelas de padres/madres promovidas, por lo general, por las AMPAS de los centros escolares.

La apuesta de este centro, en el ámbito de la familia, es trabajar a favor de ella con el objetivo de favorecer el crecimiento personal de los miembros que la componen.

Apostamos por la familia como espacio educativo y de referencia fundamental a lo largo de toda la vida, lo que implica establecer planes, programas y servicios que:

- Favorezcan el desarrollo de la persona individual y en pareja.
- Capaciten a madres y padres en la labor educativa que tienen que desarrollar.
- Ayuden a padres y madres en la tarea de comprender la realidad cambiante de los hijos e hijas.
- Potencien la creación de espacio que propicien que la educación en valores sea un hecho.
- Apuesten por favorecer el ocio familiar.
- Apuesten por facilitar las relaciones intergeneracionales como parte de la aceptación de necesidades individuales, familiares y colectivas.
- Contribuyan a la integración de las familias inmigrantes y en general de las familias que no respondan a los modelos tradicionales familiares.
- Ayuden a la resolución pacífica de los conflictos que se plantean.
- Ayuden a la comprensión, aceptación y normalización de otros modelos familiares.
- Favorezcan familias corresponsables en la vida privada y en la vida pública.

COPIA SIMPLE



- Favorezcan la concienciación en el ámbito laboral para que incluyan en los procesos de desarrollo personal y en las formaciones profesionales, la realidad de la familia.
- Promover acciones que faciliten las relaciones intergeneracionales.

OBJETIVOS:

Generales:

- Proporcionar información y orientación en todos los temas relacionados con la familia.
- Crear espacios de reflexión, diálogo y contraste, que permitan a las familias compartir sus experiencias.
- Capacitar a las familias para el buen desarrollo personal de sus miembros y para la adquisición de competencias que faciliten su labor educativa.
- Apoyar y orientar a las familias con "problemáticas familiares comunes" para garantizar su bienestar familiar y el de todos sus miembros.
- Crear espacios de ocio familiar que favorezcan la interrelación entre sus miembros y con otras familias.
- Fomentar la coresponsabilidad como un elemento facilitador de la convivencia familiar.
- Promover acciones que faciliten las relaciones intergeneracionales.

Específicos:

- Ofrecer acciones de formación/capacitación adaptadas a las tipologías familiares y sus problemáticas.
- Poner a disposición de las personas usuarias información actualizada y especializada a través de bibliografía, material audiovisual y enlaces a webs e interés.
- Garantizar que la información que se ofrece responde a las necesidades de las personas usuarias.
- Ofrecer a las familias un servicio de orientación dando respuesta a las necesidades detectadas.
- Garantizar que la orientación a las personas se responde, bien con recursos internos del propio servicio, o externos derivados del trabajo en coordinación con otras entidades.
- Asegurar el seguimiento de las personas en los distintos procesos planteados desde el centro.
- Mantener activa la red con los diferentes agentes sociales que intervienen con las familias.

Operativos:

- Que el 100% de las personas que se acerquen al Centro disponga de una atención personalizada desde los distintos servicios.
- Que el 90% de las personas tenga a su disposición la información que solicita.
- Que el 100% de las personas que demanden el servicio de orientación sean atendidas.
- Que el 80% de las personas inicie los procesos propuestos por el servicio de orientación.
- Que el 60% de las personas se mantenga en dichos procesos.
- Que una media de 25 personas participen en las distintas formaciones propuestas.
- Que el 50% de las personas que participen en las distintas formaciones se consideren capacitadas.
- Que el 80% de la población atendida haga uso, al menos, de uno de los servicios del proyecto.

SERVICIOS:

El centro de capacitación y apoyo integral a la familia contará con los siguientes servicios:

- SERVICIO DE INFORMACIÓN
- SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN
- SERVICIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
- SERVICIO DE OCIO FAMILIAR
- SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN

a. SERVICIO DE INFORMACIÓN

El servicio de información familiar deberá abarcar todos los temas de interés para la familia, y es susceptible de incluir un amplio abanico de actividades: información, asesoramiento, orientación, apoyo, capacitación y formación, trabajo en red y remisión a servicios especializados.

El servicio de información...

... estará abierto a todas las familias sin excepción.

... garantizará la igualdad al acceso a la información para todas las familias, con independencia de su ubicación, origen, género, religión o clase social.

... será de fácil acceso, sin necesidad de cita previa y con un horario que respete las necesidades de la familia.

COPIA SIMPLE



edeturizma

... la información disponible deberá basarse en las demandas familiares y en las necesidades de información que se detecten y adaptándose a los nuevos temas que vayan surgiendo.

... se respetará a cada usuario como individuo y la respuesta a cada pregunta será personalizada, haciendo que capacite a los usuarios, fomente el ejercicio de su autonomía y desarrolle sus habilidades para analizar y utilizar la información.

... se ayudará a las familias, tanto en el acceso a la información facilitada a través de las modernas tecnologías de información y comunicación, como en el desarrollo de sus aptitudes de utilización de las mismas.

... se contará con información de interés para todos los miembros de la familia y para todos los momentos que se viven como familia (antes del nacimiento de hijos/as, situaciones de dependencia, situaciones de pérdidas familiares,...)

En concreto en este servicio se dispondrá, entre otras, de las siguientes informaciones:

- Recursos económicos: ayudas, subvenciones,...
- Asociaciones de apoyo
- Web temáticas y de recursos
- Grupos de apoyo: parto, crianza, educación,...
- Recursos materiales: web de 2ª mano, intercambios, préstamo, banco del tiempo,...
- Actividades y propuestas de ocio existentes.
- Temas de interés según el calendario: Lugares de vacaciones para familias, itinerarios formativos formales de los hijos/as,

La atención en este servicio podrá ser tanto personalizada (cita-entrevista con la persona orientadora) como de autoconsulta (a través de paneles o mesas con las informaciones).

Dentro de este servicio se ubica el **CENTRO DE RECURSOS PARA LAS FAMILIAS**, en concreto en este centro se podrá acceder a:

- Centro de Documentación: préstamo de libros especializados, revistas,...
- Préstamo de juegos cooperativos y dinamización de sesiones de juegos en familia.
- Programa de acompañamiento y asesoría de hábitos de comportamiento respetuoso con el medio ambiente y de reducción del consumo para núcleos familiares residentes en una unidad convivencial en un mismo domicilio
- Servicio de guardería: servicio asociado a las actividades del centro.

b. SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN

Deberá informar de los recursos existentes que más se adapten a cada situación de forma individual y se orientará en la toma de decisiones respecto a los mismos.

... se orientará a las personas usuarias sobre los recursos sociales y comunitarios en relación a las familias. (Nexo con servicios sociales)

... ofrecerá asesoramiento profesional para el acceso adecuado y coherente a los recursos existentes. (Asesoramiento legal, ayudas, conciliación laboral-familiar)

... derivará a recursos internos y externos. (Asociarse con gabinetes de terapia familiar, relación con la realidad de grupos de ocio y t.l.)

... facilitará la coordinación entre los agentes sociales que intervienen con la familia: Lagunak, Haurdun, Mara-mara, Fundación Ellacuría,...

Elaboración de un mapa de recursos y asociaciones/entidades, susceptibles o implicadas en el trabajo con las familias.

c. SERVICIO DE FORMACIÓN/CAPACITACIÓN

Como ya hemos afirmado anteriormente, la **FAMILIA** es uno de los principales agentes educativos.

Una de las principales lagunas que detectamos en las políticas de prevención es la deficitaria red de formación dirigida a padres y madres con el objetivo de formar a estos en **HABILIDADES Y COMPETENCIAS** que les capaciten a enseñar a sus hijos e hijas habilidades para la vida.

Sólo desde la formación, podemos conseguir que padres y madres revisen sus estilos educativos y mejoren sus competencias.

Entendiendo por **COMPETENCIA**,

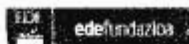
"EL CONJUNTO DE CONOCIMIENTOS, DESTREZAS Y ACTITUDES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN Y EL DESARROLLO PERSONAL".

"LO QUE NECESITA CUALQUIER PERSONA PARA DAR RESPUESTA A LOS PROBLEMAS CON LOS QUE SE ENFRENTA A LO LARGO DE LA VIDA" (Zabala y Arnau)

Desde este servicio queremos conseguir que padres y madres sean capaces de...

- Garantizar una buena **COMUNICACIÓN** entre los miembros de la familia, siendo esta la base para el mantenimiento de una buena relación familiar, ayudando a prevenir o minimizar conflictos que puedan ir surgiendo.
- Desarrollar unas normas de **CONVIVENCIA** familiar que la garanticen y que perderán su valor si son impuestas y no consensuadas.
- Favorecer espacios de **OCIO FAMILIAR** como una parte más de la dinámica de la familia, teniéndolo en cuenta como un espacio educativo más, no como consumo de ocio, sino como una oportunidad más para seguir educándonos.
- Dar respuesta a las necesidades de los hijos/as, teniendo en cuenta las características evolutivas propias de cada etapa del **DESARROLLO**.
- Tener **CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN**, ante situaciones imprevistas que difieren o se separan de lo que como padres-madres se han previsto o planificado, siendo flexibles e intentando sacar y ver la parte positiva de cada situación, comprendiendo al otro.
- **SOLUCIONAR PROBLEMAS Y TOMAR DECISIONES**, la construcción de una buena interacción entre padres e hijos, requiere que los padres y madres resuelvan eficaz y eficientemente los problemas cotidianos y la toma de decisiones, este modelo servirá a los hijos/as a resolver sus propios problemas.
- Gestionar las **VIVENCIAS Y LAS EMOCIONES**, vivir con naturalidad los estados emocionales humaniza la familia y las relaciones que se establecen.
- Gestionar **LOS RECURSOS**, disponibles en el entorno aprovechándolos al máximo para apoyar el desarrollo como persona de cada uno de los miembros de la familia.
- ...

COPIA SIMPLE



Para dotar de estas habilidades y competencias a las familias este servicio ofertará tanto formación general como específica.

■ FORMACIÓN ESPECÍFICA

CURSO DE HABILIDADES PATERNO MATERNALES

Se desarrollará una formación en habilidades paterno-maternales con el objetivo de que los padres y madres logren las competencias anteriormente mencionadas.

Dado que la formación por competencias pretende que la persona cambie sus comportamientos la adquisición de conocimientos no es suficiente, es imprescindible desarrollar habilidades y actitudes. Por ello la metodología a aplicar en las formaciones organizadas por este servicio será una metodología activa que provoque la reflexión individual y colectiva, que contemple la práctica en el contexto formativo, que permita el desarrollo de las capacidades determinadas y por lo tanto el desarrollo de las competencias que se quieren desarrollar.

Tipos de métodos y técnicas de formación a utilizar entre otros:

- Estudio de casos.
- Aprendizaje basado en problemas
- Aprendizaje orientado a proyectos.
- Juego de rol
- Coaching
- ...

TRABAJO SOBRE LA DIMENSIÓN EMOCIONAL DE LA FAMILIA Y DE SUS COMPONENTES.

Desde esta línea de formación se pretende trabajar los procesos madurativos que ocurren dentro de las familias, desde la formación de la pareja y la vida compartida, pasando por la llegada de los hijos-hijas, o el cuidado de los padres-madres ya mayores. Trabajar estos procesos que se viven en las familias para afrontarlos de una manera más positiva sería el objetivo de esta línea de formación.

Trabajo que se puede hacer en colaboración con otras entidades que ya realizan esta tarea.

■ FORMACIÓN GENERAL

Formación oferta Propia:

- Sesiones sobre temas de interés según edad de los hijos-hijas.
- Charlas y ciclos de conferencias
 - o Temáticas: educativas, salud, alimentación, intergeneracionalidad, la convivencia en familia, las TICs, trabajo de la parte emocional, los conflictos, manejo de la agresividad conductual, el voluntariado forzoso de los abuelos-abuelas, las dependencias, ...

Formación Concertada:

- Elaboración de programas formación sencillos para desarrollar en los centros educativos (tipo escuelas de padres-madres).
- Programas de formación concertada.

d. SERVICIO DE OCIO FAMILIAR

"Compartir intereses y actividades refuerza los lazos y la relación familiar, contribuye a desarrollar la identidad y el interés colectivo y a fomentar la cohesión. Las actividades de ocio son un mecanismo esencial para generar intereses comunes y, por tanto, dado que la vida familiar se concentra mayoritariamente en el tiempo libre, las actividades de ocio son importantes para promover mecanismos a través de los cuales puede desarrollarse la comunicación interfamiliar. La familia no es un ente estático y constantemente debe adaptarse a nuevos escenarios, por lo que este tipo de ocio puede ayudar a estos nuevos "inputs". (Orthner, D & Manzini, J).

Concepto de ocio, entendido desde:

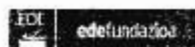
- Su perspectiva psicológica (desarrollo personal).
- Desde su aceptación sociológica (espacio de socialización, en la medida que hay relación, comunicación y aprendizaje de la vida).
- Y desde su dimensión comunitaria en la medida que su disfrute puede venir a través de una experiencia grupal compartida, desarrollando lazos afectivos (con miembros del grupo familiar) y fomentando la cohesión y el desarrollo comunitario (integración con otras familias).

El ocio debe ser "deseado" y "esperado" y no estar en función del efecto posterior producido, sino del valor intrínseco que le confiere la familia, se tendrán en cuenta sus cinco dimensiones:

- Lúdica: descanso activo y diversión que rompe con la rutina y tiempo de trabajo. Se realiza a través del juego y la diversión.
- Ambiental-ecológica: encuentro con el medio ambiente (como espacio de aprendizaje y disfrute).
- Creativa: desarrollo personal y autorrealización, a través del estudio y la reflexión.
- Festiva: Contrapuesta al tiempo de trabajo y a lo cotidiano. Asociada a la cultura popular y moderna.
- Solidaria: manifestación social, valores de adhesión o asociación en beneficio de los otros, es recíproca y altruista.

Este Servicio de Ocio Familiar deberá también tener en cuenta programas de EDUCACION PARA EL OCIO FAMILIAR, optando por un ocio compartido y comunicado, que en un contexto de prevención y desarrollo comunitario se presentan como algo indispensable, porque la oferta de ocio actual se rige por una lógica consumista en la que predomina la individualidad, el ocio pasivo poco participativo y la incapacidad de divertirse sin consumir, lo que puede llevar al aburrimiento y al ocio nocivo.

COPIA SIMPLE



Posibles actividades de ocio:

- Juegos
- Espectáculos
- Aficiones o hobbies
- Paseos al aire libre
- Senderismo
- Turismo rural
- Jardinería
- Deportes al aire libre
- Turismo ecológico
- Libros, discos, vídeos,...
- Programas de TV
- Fiestas asociadas a la cultura popular
- Ocio nocturno juvenil
- Festivales de cine, arte, música...
- Deportes en general
- Espacios con grupos de personas con
- Discapacidad física, psíquica o de edad.
- Teatro, literatura, música, artes plásticas
- ...

Posibles acciones a desarrollar dentro de este servicio:

- Ofertar programas familiares en albergues.
- Dinamización de familias.
- Orientación sobre recursos y posibilidades de vivencia del ocio familiar en entornos naturales, actividades e información sobre equipamientos, viajes...
- Orientación sobre recursos y posibilidades de actividades relacionadas con el medio natural
- Información y documentación relacionada (webs, documentos, guías...).
- Diseño de actividades de ocio adaptadas al entorno y a la unidad de convivencia familiar.

e. SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN

Pero no queremos que el centro se limite a ser solo prestador de servicios vemos necesario que desde el mismo, en colaboración con las familias participantes, se haga un trabajo de reflexión y sensibilización.

SENSIBILIZACIÓN sobre la familia, su importancia, sus necesidades, sus potencialidades,... y unido a esta tarea de sensibilización un papel importante de reivindicación en la sociedad de estos mismos aspectos.

En este sentido se realizarán: charlas, café-tertulias, mesas de experiencias (tanto de trabajo con familias como experiencias de las propias familias), cineforums,...

EVALUACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN del PROYECTO

- Nº de personas que solicitan información
- Nº de personas con las que se activa el servicio de orientación/valoración
- Nº de personas que participan en formación/capacitación
- Nº de ofertas formativas programadas
- Nº de consultas centro de documentación

- Nº de préstamos de juegos
- Grado de satisfacción de la población atendida (cuestionario de evaluación, buzón de sugerencias...)
- Grado de consecución de objetivos y resultados del proyecto (evaluación interna)

EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN

En la evaluación de la formación en competencias hay que tener en cuenta que las competencias solo se pueden evaluar en el contexto real. Por ello es importante vincular las capacidades u objetivos de aprendizaje a cada competencia para poder garantizar la adquisición de las mismas. En este sentido podemos valernos de las prácticas y simulaciones que se desarrollen en las sesiones formativas para realizar la evaluación.

Estableceremos un plan de evaluación en el que se detalle:

Niveles de evaluación: ¿Qué evaluamos?

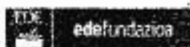
- Nivel 1: Satisfacción del participante con la formación.
- Nivel 2: Nivel de logro de los objetivos por parte de los participantes.
- Nivel 3: Grado de adecuación pedagógica del proceso de formación: coherencia interna.
- Nivel 4: Transferencia de los aprendizajes al puesto de trabajo.
- Nivel 5: Impacto de la formación en el sistema familiar.

Metodología de Evaluación:

Las acciones formativas que se lleven a cabo dentro de este proyecto tendrán la certificación de calidad ISO 9001. Esta norma de calidad establece una serie de actuaciones de seguimiento y control a fin de lograr los objetivos establecidos. A continuación mencionamos algunas de estas acciones de seguimiento:

- Las personas que participen en el programa rellenan un modelo de expectativas y motivaciones.
- El equipo facilitador firma un compromiso sobre los objetivos, contenidos y metodología que dinamizará.
- Se realiza un registro de incidencias materiales.
- Se realiza un control de asistencia.
- Se realiza un seguimiento de cada fase (apartado) del itinerario, tanto por parte de las personas participantes como del equipo gestor y facilitador.
- Al finalizar el itinerario se realiza una evaluación donde participan las personas implicadas directamente en el programa, las organizaciones a las que representan, el equipo facilitador y el equipo gestor.

COPIA SIMPLE



RECURSOS NECESARIOS:

1. LOCALES Y EQUIPAMIENTO

Se dispondrá de locales en régimen de cesión de uso por parte del proyecto BOLUNTA. Dichos locales disponen de salas de reuniones y aulas para el desarrollo de las actividades. El local está equipado suficientemente (mesas, sillas, ordenadores, teléfonos, armarios, etc...) por lo que no es preciso acometer inversiones ni en local, ni en equipamiento.

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

Esta partida recoge los suministros necesarios (luz, teléfono, etc...) y materiales de oficina (material fungible, fotocopias, etc...).

3. RECURSOS HUMANOS

- Se contratará una persona, con una dedicación de 815 horas anuales, como técnico promotor que dinamizará las acciones para la elaboración del plan estratégico y coordinará la realización del programa SENDIGUNE.
- Voluntariado: se organizarán comisiones con aquellos colaboradores de la Fundación que deseen participar como voluntariado en la realización y apoyo de las distintas acciones y tareas.
- Patronato: realizará el control y la supervisión de las actuaciones y será el responsable de tomar las decisiones oportunas para garantizar la ejecución del programa de actuación.

4. ADMINISTRACIÓN

Para el apoyo en la gestión y administración de la Fundación EDE se contratará a una gestora que realice tanto la gestión laboral (contratos, altas en seguridad social, nóminas, TCs, etc...) como el apoyo en las tareas de administración económica y fiscal (contabilidad, retenciones IRPF: 110, 190, ...).

PRESUPUESTO DEL PRIMER PROGRAMA DE ACTUACIÓN:

AÑO 2014

PRESUPUESTO DE GASTOS	
	IMPORTE
CONCEPTO	TOTAL
SUMINISTROS	1.440,00 €
SEGUROS	230,00 €
GASTOS DE PUBLICIDAD	440,00 €
MATERIAL DE OFICINA	412,00 €
PERSONAL	17.734,00 €
ADMINISTRACIÓN (Gestoría)	444,00 €
TOTAL GASTOS	20.700,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
	IMPORTE
CONCEPTO	TOTAL
APORTACIÓN DE USUARIOS	6.500,00 €
SUBVENCIONES PÚBLICAS	12.200,00 €
APORTACIONES PRIVADAS	2.000,00 €
TOTAL INGRESOS	20.700,00 €

Para el acto de constitución de la Fundación se ha desembolsado el importe del capital fundacional que asciende a TREINTA MIL euros (30.000,00 €) que constituye la Dotación Fundacional.



COPIA SIMPLE



D. IGNACIO MOYA DEL RÍO, con D.N.I. número 30.589.628-L, economista colegiado con el número 10230 en el Colegio Vasco de Economistas, en base al programa de actuación y al presupuesto de ingresos y gastos de la futura Fundación EDE que se presentan en el anexo,

EXPONE QUE

1. Los gastos que supone la puesta en marcha de la Fundación y el primer programa de actuación ascienden a VEINTE MIL SETECIENTOS euros (20.700,00 €).

Las partidas están destinadas a:

- Suministros y seguros
- Material de oficina
- Publicidad para dar a conocer la propia Fundación y las actividades
- Personal, se contratará a un promotor con una dedicación de 415 horas anuales para la dinamización de las actividades
- Otros gastos: gestión laboral, fiscal,...

2. Los fundadores han aportado como FONDO FUNDACIONAL la cantidad de TREINTA MIL euros (30.000,00 €).

El presupuesto de INGRESOS del primer programa de actuación asciende a VEINTE MIL SETECIENTOS EUROS (20.700,00 €) que han sido satisfechos por los fundadores.

3. El presupuesto de ingresos para la ejecución del primer programa de actuación, es igual al presupuesto de gastos de dicho programa. Dicho presupuesto de ingresos depende de las aportaciones de los usuarios de las actividades (acciones formativas), dichas aportaciones son fijadas por el Patronato de la Fundación.

4. El FONDO FUNDACIONAL (30.000,00 €), que se encuentra completamente desembolsado, es superior al valor del primer programa de actuación.

Por consiguiente, según los datos anteriormente expuestos, resulta viable el primer programa de actuación de la Fundación EDE.

En Bilbao, a 18 de diciembre de 2014.

Fdo: Ignacio Moya del Río.
Economista col. nº 10.230



Yo, DON JUAN IGNACIO GOMEZA VILLA, Notario del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, con residencia en Bilbao,-----

DOY FE: Que considero legítimas la firma y rubrica que anteceden de DON IGNACIO MOYA DEL RIO, por corresponder con las de su Documento Nacional de Identidad numero 30.589.628-L que consta en mis Archivos.-----

En Bilbao, a veintisiete de Diciembre de dos mil trece,-----



COPIA SIMPLE



DON RAFAEL RUIZ DE GAUNA TORRES, mayor de edad, casado, vecino de l'Hospitalet de Llobregat, Plaza Milagros Consamau i Sabaté, número 12, 4º, 1ª y con DNI número 43393169N.

DECLARA Y MANIFIESTA:

Que acepta el cargo del Patrono y Vocal del Patronato inicial de la **FUNDACIÓN EDE / EDE FUNDAZIOA**, para el que ha sido designado por acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación Canónica OSTARGI, fundador de dicha Fundación y manifiesta no estar incurso en ninguna prohibición o incompatibilidad legal para su ejercicio y se compromete a cumplir los fines fundacionales con arreglo a la Ley y los Estatutos de la Fundación, administrar el patrimonio de la misma y desempeñar el cargo de patrono con la diligencia de un representante leal.

En Barcelona, a veintitrés de diciembre de dos mil trece.

DON RAFAEL RUIZ DE GAUNA TORRES

-LEGITIMACION. ANTONIO ROSSELLÓ MESTRE, Notario del
Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Bar-
celona,-----

DOY FE, que considero legitima la firma que antecede
de DON RAFAEL RUIZ DE GAUNA TORRES, por haber sido
puesta en mi presencia.-----

En Barcelona, el día veintitrés de diciembre de dos
mil trece.-----

FIGURA EN EL LIBRO INDICADOR CON EL Nº 2487/2013 de
la Sección Segunda.-----



aquí

COPIA SIMPLE



DOÑA MARÍA SILVESTRE CABRERA, mayor de edad, casada, vecina de Bilbao, calle Ronda, número 7, 1º B y con DNI número 46130170J.

DECLARA Y MANIFIESTA:

Que acepta el cargo del Patrono y Vocal del Patronato inicial de la **FUNDACIÓN EDE / EDE FUNDAZIOA**, para el que ha sido designada por acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación Canónica OSTARGI, fundador de dicha Fundación y manifiesta no estar incurso en ninguna prohibición o incompatibilidad legal para su ejercicio y se compromete a cumplir los fines fundacionales con arreglo a la Ley y los Estatutos de la Fundación, administrar el patrimonio de la misma y desempeñar el cargo de patrono con la diligencia de un representante leal.

En Barcelona, a veintitrés de diciembre de dos mil trece.

DOÑA MARÍA SILVESTRE CABRERA